



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 12 de septiembre de 1990. — Número 183 Página 2.549

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de nave en Mioño (Castro Urdiales) y de vivienda unifamiliar en Bárcena de Cudón (Miengo) 2.550
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores con domicilio desconocido 2.550

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2.530 2.551
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente de apremio a deudores . 2.551
- Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria. — Expediente número 39/606/90 2.552

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 2.552

- Liérganes. — Exposición del padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica de 1990 2.554
- Ramales de la Victoria. — Exposición del padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica de 1990 2.555

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje . 2.555
- Laredo. — Licencia para la actividad de bar especial «A» 2.555
- Camargo. — Licencia para la instalación de una carpintería 2.555
- Meruelo. — Licencia para la instalación de un tanque de gas licuado 2.555

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 225/88 . 2.555
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 497/89 2.556
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expedientes números 625/87 y 395/87 2.556

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando de Miguel Gómez, para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Mioño (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/40205

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Margarita Higuera Rumoroso para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bárcena de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/36073

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos que se citan y ejercicios correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por medio de sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento (20 %) de apremio, a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente	Concepto	Período	Importe
«Elecmatic, S. A.»	Transmisiones	1988	243.525
Norberto López Calva	Sucesiones	1988	427.627
«Promociones Pechón, S. A.»	Transmisiones	1988	682.270
«Vinícola de Cantabria, S. A.»	Transmisiones	1987	332.725
«Tec. Construc. Cantabria, S. A.»	Transmisiones	1988	383.592

Contribuyente	Último domicilio	Concepto	Período	Importe
Jesús Díaz Gallat	General Dávila, núm. 95	Sanción Trans.	1987	49.200
Francisco del Haya Pérez	Mies del Valle	Sanción Comer.	1987	60.000

Herederero por estirpe llamado al pago del impuesto de sucesión a la herencia abintestato de don Andrés Ruiz Berrire, fallecido en Santander el día 17 de octubre de 1987: Don José Antonio Ruiz Ruiz; último domicilio, Barcelona; concepto, sucesiones; período, 1988, e importe, 263.077 pesetas.

Santander a 5 de septiembre de 1990.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

90/41959

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).
Clave: 13-S-2.530.

Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3. N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4). Tramos: Hoznayo - Heras y Solares - Sobremazas.

Términos municipales: Medio Cudeyo y Entrambasaguas.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Entrambasaguas y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

FINCA	FECHA	HORA	LUGAR
4-1-AMP, 5-AMP, 6-AMP, 10-AMP	2-10-90	9,30 a 10,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
43-AMP, 50-AMP, 51-AMP, 52-AMP	2-10-90	9,30 a 10,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
95-AMP, 96-AMP, 97-AMP, 98-AMP	2-10-90	10,30 a 11,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
116-AMP, 117-AMP, 127-AMP, 128-AMP	2-10-90	10,30 a 11,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
130-AMP, 145-AMP, 146-AMP, 150-AMP	2-10-90	11,30 a 12,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
151-AMP, 152-AMP, 172-AMP, 179-AMP	2-10-90	11,30 a 12,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
186-AMP, 188-AMP, 189-AMP, 190-AMP	2-10-90	12,30 a 13,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
191-AMP, 194-AMP, 195-AMP, 196-AMP	2-10-90	12,30 a 13,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
197-AMP, 198-AMP, 200-AMP, 209-AMP	2-10-90	16,30 a 17,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
210-AMP, 229-AMP, 230-AMP, 231-AMP	2-10-90	16,30 a 17,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
230-1, 230-2	2-10-90	16,30 a 17,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
232-AMP, 211-AMP, 212-AMP, 214-AMP	2-10-90	17,30 a 18,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
225-AMP, 225-1-AMP, 228-AMP	2-10-90	17,30 a 18,30	Ayuntamiento Medio Cudeyo
8-AMP, 11-AMP, 13-AMP	2-10-90	19,00 a 20,00	Ayuntamiento Entrambasaguas
15-AMP, 19-AMP, 20-AMP	2-10-90	19,00 a 20,00	Ayuntamiento Entrambasaguas

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 27 de agosto de 1990.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería Territorial

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción, 05-39/202.450/94; deudor, don Emilio Díaz Aufrán; período, 11/85-12/85, e importe, 29.236 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/703.952/09; deudor, don José Carlos Pérez Peña; período, 01/82-12/83, e importe, 301.868 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/704.039/96; deudor, don Francisco Javier Cuervo Mier; período, 08/80-12/85, e importe, 830.914 pesetas.

Número de inscripción, 06-39/315.553/00; deudor, don Miguel Briz Sánchez; período, 01/86-12/86, e importe, 60.780 pesetas.

Número de inscripción, 06-39/424.161/34; deudor, don Francisco José Rodríguez Morante; período, 01/83-12/86, e importe, 101.082 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial de Cantabria» número 91, de 16 de abril de 1986) y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

Santander a 28 de agosto de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/41752

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

ANUNCIO

Expediente número 39/606/90

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Luis Casares García el expediente incoado a su instancia con el número 39/606/90 por concepto de Seguridad Social, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Santander a 3 de julio de 1990.—El abogado del Estado secretario, Jesús López-Medel Báscones.

90/41895

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACER SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
14845	Pescera Peña M Luisa	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
86084	Petit Garcia M Luisa	Contribución	1.989	17.559,-
08679	Pi Blanco Jose	Vigilancia	1.988-89	800,-
86108	Piñero Gonzalez Avelino	Contribución	1.989	8.693,-
17475	Piñero Piñero Pedro	I.M.C.V.	1.990	11.400,-
44347	Piñera Gomez Samuel	I.M.C.V.	1.987-90	10.125,-
12666	Piedrahita Alonso Emilio	I.M.C.V.	1.990	8.600,-
16363	Piernas Arres M Dolores	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
29264	Piernas Arres M Encarnación	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
17552	Piernques Castillo Milagros	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
86094	Pila Sainz Paulina	Contribución	1.989	12.445,-
49643	Piris Zulaica Alfredo	Contribución	1.989	17.938,-
86113	Piron S.A.	Contribución	1.989	15.166,-
17873	Piza Perez Francisco	I.M.C.V.	1.990	10.800,-
24423	Polanco Garcia Roberto Antonio	I.M.C.V.	1.988-89-90	15.275,-
18744	Polo Alcantara Jose	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
16833	Ponzo Abarca Felipe	I.M.C.V.	1.988	1.730,-
24559	Ponzo Abarca Pedro	I.M.C.V.	1.988-89-90	5.510,-
24037	Ponzo Calderon Guillermo	I.M.C.V.	1.990	12.600,-
80689	Ponzo Mier Ramon	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
02198	Ponzoela Garcia Jose Antonio	Radicación	1.990	2.736,-
100587	Pony Express Seguridad S.A.	Radicación	1.990	13.597,-
32567	Portabales Maq Maria Gnesue.	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
70641	Portilla Diaz Araceli	I.M.C.V.	1.990	8.700,-
15204	Pozza Martos Miguel	I.M.C.V.	1.988-90	3.730,-
32867	Prado Garcia Javier	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
17209	Preciado Carlos Julio	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
29200	Prago Dorca Roque Jose	I.M.C.V.	1.988	4.865,-
06873	Presmanes y Compania	I.M.C.V.	1.990	2.800,-
61749	Pria Sorio Luis	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
94006	Prieto Coterillo Manuel Luis	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
21587	Prieto Gutierrez Manuel	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
86209	Prieto Pocos J Antonio	Contribución	1.988	1.228,-
86209	Prieto Pocos J Antonio	Plusvalia	1.989	452,-
91904	Prieto Valle Maria Mercedes	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
91879	Promocion Inmobiliaria Costa C	I.M.C.V.	1.990	11.400,-
86219	Promotra Cantabra Cistel	Contribución	1.989	45.589,-
30946	Provava	Radicación	1.990	7.290,-
74739	Puello Palet Miguel	Oest. Urbana	1.980	12.953,-
65207	Puente Liata Jeronimo	Contribución	1.989	8.962,-
60020	Puente Perez Miguel	I.M.	1.989-90	10.410,-
02313	Puente Vel Fidel	Radicación	1.989-90	10.080,-
93609	Puertas Zamarrillo Jose	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
13977	Puras Paz Angel	I.M.C.V.	1.990	1.200,-
22291	Quevedo Bravo Abelardo	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
21722	Quevedo Garcia Maria Carmen	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
24188	Quevedo Garcia Jose Ramon	I.M.C.V.	1.989-90	21.810,-
21758	Quevedo Quevedo Alfredo	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
19892	Quevedo Torre Jesus	I.M.C.V.	1.989-90	5.360,-
21266	Quijano Teran Rafael M.	I.M.C.V.	1.988-89-90	15.275,-
25392	Quijano Teran Angel	I.M.C.V.	1.988-90	3.730,-
59199	Quirney Rachel Anne	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
24296	Quintana Cosio Manuel	I.M.C.V.-Paso de Aceras	1.988-89-90	8.662,-
00891	Quintana Garcia Jose Antonio	Cont. Especiales	1.990	46.680,-
25031	Quintana Garcia Antonio	I.M.C.V.	1.988-89-90	15.275,-
19029	Quintana Montes Gonzalo	I.M.C.V.	1.990	700,-
23446	Quintana Moreno M Paz	I.M.C.V.	1.988-89-90	7.845,-
17416	Quintana Villegas Manuel	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
21081	Rabago Fernandez	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
25012	Rabago Herrero Miguel Angel	I.M.C.V.	1.988-89-90	15.275,-
93717	Rabago Pereda Vicente	I.M.C.V.	1.990	2.800,-
72128	Rabanal Moran Jesus	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
93291	Ramallal Campos Marcelino Mari.	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
72422	Ramallal Lopez Beatriz Ana	I.M.C.V.	1.989	5.010,-
20735	Ramirez Gimenez Adolfo	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
18673	Ramirez Rubio Pablo	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
105897	Ramon Castellanos Carlos	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
03964	Ramon Vizcaino S.A.	Radicación	1.989	2.491,-
90110	Ramon Vizcaino S.A.	Radicación	1.990	2.491,-
34769	Ramos Polanco Marta	I.M.C.V.	1.989-90	16.410,-
20520	Rancao Fernandez Leonardo	I.M.C.V.	1.990	2.400,-
51690	Ranero Verde Ignacio	Lic. Fiscal Int.	1.989-90	10.430,-
91746	Real Mantecan Rosa Maria	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
12819	Real Real M Concepción	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
15565	Rebatal Rubayo Venancio	I.M.C.V.	1.989-90	6.070,-
16933	Retolledo Rumayor M Pilar	I.M.C.V.-Contribución	1.986-89-90	25.846,-
16933	Retolledo Rumayor M Pilar	Oest. Urbana	1.990	9.549,-
59763	Retollo Fuentes Antonio M	I.M.C.V.	1.989-90	10.410,-
18818	Retollo Garcia Vicente	I.M.C.V.	1.989-90	16.410,-
78781	Retollo Rodrigo Maria Heman	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
02650	Recio Cibrián Saturnino	Radicación	1.989	1.680,-
12125	Recio Cosio Jesus	Vigilancia	1.989	330,-
77754	Recio Gallego Felipe Bonifacio	Radicación-Lic. Fiscal Prof.	1.989	6.775,-
14620	Recio Lopez Luis Antonio	I.M.C.V.-	1.988-89-90	20.675,-
19062	Recio Roldán M Cristina	I.M.C.V.	1.989	5.010,-
28056	Recio Quintana Esteban	I.M.C.V.	1.989	5.010,-
25704	Recio Rodriguez Juan Alfonso	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
69590	Regato Carpintero Inmaculada	I.M.C.V.	1.986-87-88-89-90	26.500,-
44754	Reigadas Irisarri Luis Manuel	I.M.C.V.	1.989	1.780,-
02094	Reigadas Lastra Julio	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
105898	Renedo Perez Felix	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
24129	Rembaria Sanchez Marcia Elisa	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
58648	Resopal S.A.	I.M.C.V.	1.990	13.200,-
12176	Retola Torral Maria Luisa	Paso de Aceras	1.989	5.400,-
10351	Revert Allende Jose	I.M.C.V.	1.989-90	12.935,-
80161	Revestimientos Vicril Lab. S.C.	Radicación-I.M.C.V.	1.990	15.360,-
72156	Revilla Heras Jose Antonio	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
12880	Reuelta Fernandez Manuel M.	I.M.C.V.	1.990	2.000,-
90111	Reuelta Gomez Yolanda	Radicación-	1.989-90	2.565,-
20489	Reuelta Piza Jose M.	I.M.C.V.	1.990	1.200,-
72965	Rey Martinez Guillermo	G.G. Aparcamiento	1.990	15.000,-
93399	Reynobet Cantabria S.A.	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
16012	Riño Castillo Fernando	I.M.C.V.	1.989-90	12.410,-
45868	Riancho Gonzalez Riancho M.Bel.	I.M.C.V.	1.988-90	3.780,-
86415	Rica Maritorea Elvira	Contribución	1.989	11.790,-
12350	Ricalde Toraya Jose A.	I.M.C.V.	1.989-90	7.560,-
91190	Ricero Espiga Carlos	I.M.C.V.	1.990	5.400,-
105931	Riego Quirós Juan Antonio	I.M.C.V.	1.990	5.400,-

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. It lists numerous entries of contributors and their corresponding taxes or contributions.

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. It lists numerous entries for various taxpayers and their contributions, including names like Serrano Vega Feliciano, Setien Ocho M Luisa, and Vega Acosta Jose Luis.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o RECLAMACION ADMINISTRATIVA, que se interpondrá en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrá de dos meses o un año si se aplicase el Silencio Administrativo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que se hagan efectivos sus débitos, previniendo les que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. A sí mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa.



90/41847

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica para el ejercicio de 1990, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para su examen y reclamaciones que procedan.

Liérganes, 18 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/40781

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de posibles reclamaciones.

Ramales de la Victoria, 21 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/40586

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Promotora Arral, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje de plazas fijas, a emplazar en avenida de Los Castros, sin número, urbanización «San Juan», edificio número 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/40568

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Manuel Revuelta Cantero, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial «A», en calle San Martín, 9.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 18 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36251

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Francisco Ruiz Torre se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una carpintería en el barrio La Pedrosa, número 2, del pueblo de Camargo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 20 de julio de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/36929

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Habiendo sido solicitada por don Julián Garcés Herrera licencia municipal para instalación de un tanque de gas licuado propano de 2.450 litros en el barrio La Maza, de San Miguel de Meruelo, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por espacio de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Meruelo, 14 de agosto de 1990.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

90/40581

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 225/88

El señor juez de primera instancia e instrucción, en providencia dimanante del juicio de faltas número 225 de 1988, seguido por lesiones en agresión, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 18 de septiembre, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por personas legalmente apoderadas, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Néstor Sainz Sáenz, don Antonio Sáenz Rodríguez, don Petrus Paulus La Croix y don Antonio María Parado y don Luis, último domicilio en Somo, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 27 de agosto de 1990.—El secretario (ilegible).

90/41564

921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 497/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,
Doy fe: Que en el juicio de faltas 497/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de marzo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra los denunciados don José Ángel y don Eduardo Alonso Cuevas, y denunciante, don Antonio Alonso Cuevas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Ángel y don Eduardo Alonso Cuevas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio Alonso Cuevas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de agosto de 1990.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

90/41899

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

EDICTO

Expediente número 625/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 625/87, a instancia de «Electra Bedón, S. A.», representada por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Cantabria), al recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de 12 de junio de 1986 practicada por dicho Ayuntamiento por aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/41625

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

EDICTO

Expediente número 395/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 395/87, a instancia de «Electra Bedón, S. A.», representada por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Santillana del Mar de fecha 26 de marzo de 1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidación practicada por dicho Ayuntamiento el 2 de diciembre de 1986, relativa a tasas por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública correspondiente al 1º semestre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/41626

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003